**0855-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitres.

Solicitud de acreditación de un nombramiento en la estructura del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido Anticorrupción Costarricense (PACO), en virtud de la renuncia del titular.

Mediante auto n.º 2338-DRPP-2021 de las trece horas ocho minutos de cinco de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido Anticorrupción Costarricense *(en adelante PACO)* que, las estructuras del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia San José, se encontraban integradas de manera completa.

Obsérvese que, de conformidad con una serie de renuncias en los cargos de la estructura de cita, se tiene que ésta quedó sin puestos vacantes, según acreditaciones realizadas por este Departamento mediante auto n.º 0476-DRPP-2023 de las diez horas cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

En fecha dieciséis de junio del presente año, PACO celebró de *-manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, designando entre otros, en su presencia al señor Leonel Abarca Segura, cédula de identidad n.º 900930685, como delegado territorial propietario, en sustitución del señor Ronald Gerardo Zamora Murillo, cédula de identidad n.º 105130103.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a la agrupacion política que, no procede acreditar en este acto la designación del señor Leonel Alfonso Abarca Segura, como delegado territorial propietario, del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, ya que actualmente la nómina de delegaciones no posee puestos vacantes.

No se omite indicar que, si bien PACO entregó a la persona delegada de estos Organismos encargada de fiscalizar la actividad partidaria en mención, memorial de renuncia del señor Ronald Gerardo Zamora Murillo, lo cierto es que realizados los estudios de rigor a esa misiva se logró constatar que en su redacción el señor Zamora Murillo manifiesta que desea dimitir al cargo de "Regidor propietario", por lo que este Departamento determina que la carta de renuncia no cumple con los requerimientos establecidos para su eficacia (ver en ese sentido oficio n.º DRPP-3485-2023 del veinticinco de julio del presente año).

Para subsanar la inconsistencia advertida, deberá constar ante estos organismos la renuncia a PACO del señor Ronald Gerardo Zamora Murillo, como delegado territorial propietario cantonal por Vázquez de Coronado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** 

## Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.°: 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense (PACO)

Ref., No.: S 6326, 6380-2023